



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 138/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Dante SARNO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1991 Instalaciones Eléctricas y Acústicas, previo a la aprobación de su correlativa mediata Física I.

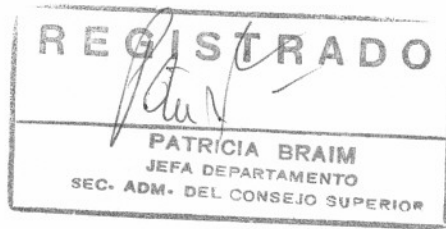
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de abril de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 138/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

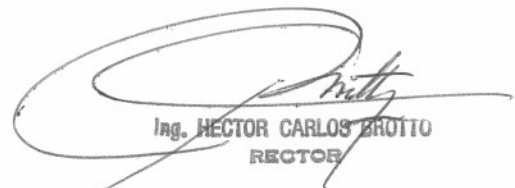
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 138/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado en 1991 de la materia Instalaciones Eléctricas y Acústicas, eximiéndolo de su correlativa mediata Física I, al alumno Dante SARNO, legajo N°13-06652-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 198/99

U.T.N.
E.A.
HIB
IB
LM

Carla


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C